



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 029-2017-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 08 de Agosto del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 156-2017-OTIC/GG/EHSA formulado por el Especialista Informático de la Oficina General de Tecnologías de la información y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A., es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338, Ley General de Sociedades N° 26887; y demás normas concordantes. Es de carácter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;

Que el Plan Operativo Informático-POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes de Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informativo (POI) de las Entidades de Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración; en el cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú- La Agenda Digital Peruana" elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las Entidades Públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando su aprobación en las Entidades del Gobierno Central, es realizado por la máxima autoridad de la Entidad.

Que mediante Informe N° 156-2017-OTIC/GG/EHSA, Especialista Informático de la Oficina General de Tecnologías de la información y Comunicación, propone para la aprobación de la Dirección Ejecutiva, el Plan Operativo Informático de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo a las pautas y lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM.

Que asimismo el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece entre otros, que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano(www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático-POI correspondiente, conforme a los plazos establecidos en la citada resolución.

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM que aprueba la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM que aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático – POI de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organizaciones y Funciones de la EMAPA HUARAL S.A, en uso de sus facultades legales que corresponden a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo de más alto nivel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Informático – POI de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral (EMAPA HUARAL) para el año 2017, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el Registro del Plan Operativo Informático-POI aprobado por el artículo precedente en la página web del portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) y en la página web de EMAPA HUARAL S.A (www.emapahuaral.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilfredo Castro Cabanillas